



Septiembre de 2008

REFRENDO DE LA CERTIFICACION DE MEXDER

Tomando en consideración los Avisos publicados por MexDer a esta fecha, a continuación se presenta una versión actualizada del proceso referido.

El personal que cuente con una Certificación de MexDer, Mercado Mexicano de Derivados, deberá revalidar la certificación otorgada por el Organismo Autorregulatorio con un mes de anticipación a la fecha de término de su vigencia mediante alguna de las alternativas siguientes:

1. Presentando nuevamente el examen de Certificación.
2. Acreditando experiencia laboral.
3. Obteniendo puntos durante la vigencia de su certificación, por:
 - I. Recibir instrucción en temas afines a Productos Derivados, es decir asistiendo a algún curso o diplomado, además de estudiar alguna, licenciatura, especialidad, maestría o doctorado.
 - II. Impartir instrucción en temas afines a Productos Derivados, es decir impartiendo algún curso, diplomado, licenciatura, especialidad, maestría o doctorado.
 - III. Participar en la presentación de exámenes de otros Organismos Certificadores Internacionales como los Series 3, 4, 7 y 24, el CFA o el CIIA
 - IV. Producir algún estudio o investigación, así como la publicación de libros o tesis de postgrado de temas afines a Productos Derivados.

Para optar por el esquema de revalidación por puntos en cualquiera de las cuatro formas descritas anteriormente, el aspirante deberá de contar en forma previa con alguna de las Certificaciones de MexDer.

Experiencia Laboral.

1. Al personal que labore dentro de una institución que participe en el Mercado Mexicano de Derivados y que cuente con una certificación y dos revalidaciones, en lo subsecuente se le otorgará 150 puntos por año completo (hasta por tres años).

De esta manera podrán acreditar con su experiencia el 100% de los puntos requeridos para obtener su refrendo siempre y cuando continúen realizando funciones relativas a esa figura y acrediten lo anterior mediante una carta emitida por la Dirección de Recursos Humanos de la institución en la que labore, con al menos 3 años de actividad ininterrumpida en labores relativas a la figura a revalidar.

Para quienes aspiren a revalidar mediante este procedimiento en el futuro, y cuenten a esta fecha sólo con la primer Certificación, es importante que en lo subsecuente conserven las cartas que amparen su experiencia laboral durante los periodos comprendidos entre esta primera certificación y las dos revalidaciones posteriores.

Considerar en todo caso que el trámite debe realizarse oportunamente ante AMIB y posteriormente el de acreditación ante el área jurídica de MexDer antes de vencido el plazo, a efectos de no caer en incumplimientos.

2. Se mantiene la política de experiencia en la cual se exige de la obligación de presentar el examen para revalidar la Certificación a las personas que acrediten tener cuando menos **50 años de edad y experiencia comprobable de 25 años** en el medio financiero o bursátil.

Alternativas para el trámite de Revalidación por Puntos.

1. Realizar el trámite de la revalidación por puntos un mes antes de que pierda vigencia la certificación, teniendo un costo de **\$2,700** pesos + IVA
2. Se acepta presentar el trámite urgente hasta cinco días hábiles previos a la fecha de vencimiento de la certificación lo cual tendrá un costo de **\$3,100** pesos + IVA.
3. Se aceptan trámites extemporáneos, considerándose los comprendidos entre; los que tengan 4 días de vigencia, y aquellos que tengan tres meses de vencida la misma. Este trámite tiene un costo de **\$3,500** pesos + IVA. En caso de que la fecha de fin de vigencia sea un día inhábil, se considerará para efectos del trámite administrativo el día hábil inmediato anterior.

Requisitos:

Entregar completa la siguiente información a la AMIB en cualquiera de los tres casos;

- a. Solicitud de Revalidación por Puntos de la Certificación MexDer.
- b. Original y copia de las constancias de acreditación de puntos, junto con el Formato para Acreditar la Experiencia Profesional.
- c. Formato de Pago de Revalidación. Por concepto de Revalidación de la Certificación se realiza el pago correspondiente (En caso que la institución pague IVA). El Pago deberá realizarse a nombre de la Asociación Mexicana de Intermediarios Bursátiles, A.C. a través de alguna de las siguientes opciones:
 - Ficha de Depósito. El pago se realiza en: BBVA Bancomer con una ficha de depósito CIE al No. de Convenio 060490, en referencia se anota el nombre del sustentante.
 - Transferencia electrónica de fondos por medio de la cuenta CLABE BBVA Bancomer con número 012180004472614381
 - Comprobante de Depósito en Caja del Centro Bursátil, especificando el concepto respectivo y nombre del sustentante.
 - Carta Compromiso de Pago. (Esta opción sólo es elegible para las Instituciones Financieras establecidas en México.)
- d. Para el trámite extemporáneo, en los casos en que esté vencida la certificación anexar adicionalmente una carta suscrita por el Director del área a la que pertenezca el interesado, en la que se haga constar la fecha en la que venció la certificación, así como el hecho de que la persona involucrada no ha ejercido funciones que requieren contar con una certificación vigente y/o acreditación ante MexDer, de acuerdo a la normatividad vigente de esta Bolsa. La nueva vigencia será a partir de la fecha de la solicitud de renovación.

La AMIB informará al interesado si procede la revalidación por puntos en un plazo no mayor a cinco días hábiles. En caso de no proceder la citada revalidación, la AMIB solicitará al interesado la presentación del examen de actualización correspondiente.

Las personas que hayan obtenido la certificación y que hubiesen dejado de prestar sus servicios en algún Operador o Socio Liquidador del Mercado Mexicano de Derivados por un período de dos años o más, deberán presentar nuevamente el examen de certificación completo que en su caso les corresponda.

Certificaciones del Exterior reconocidas por MexDer.

- Las consultas a las páginas oficiales de las instituciones certificadoras o que llevan el registro y publican en sus sitios *web* la información del personal que tienen registrado, se considerará como válido para el trámite con la AMIB, siempre y cuando se presente una impresión con la fecha de consulta con los datos completos del aspirante.

- Se aceptará el envío de un solo tanto original.

El costo por este trámite será de **\$2,700** pesos + IVA (15%).

Indispensable realizar el pago por adelantado a:

BENEFICIARIO: ASOCIACION MEXICANA DE INTERMEDIARIOS, A. C.
BANCO: BBVA BANCOMER, S.A.
CUENTA: 0447261438
CLABE: 012 180 00447261438 1
SUCURSAL: 0956 SECTOR FINANCIERO, BANCOS Y CASAS DE BOLSA
PLAZA: MEXICO, D. F.
SWIFT: BCMRMXMMPYM (MENSAJE MT103)

BANCO CORRESPONSAL (Estados Unidos de Norte América).

EN USD: JP MORGAN CHASE BANK, NUEVA YORK, N.Y.
SWIFT: CHASUS33
ABA: 021000021

BANCO CORRESPONSAL (Europa)

EN EUROS: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.
SWIFT: BBVAESMM

- Datos para la factura a emitir, la cual se enviará por e-mail digitalizada.
 - Nombre o Razón Social.
 - RFC
 - Domicilio Fiscal (completo).

- Datos del contacto (Nombre, dirección, teléfono y correo electrónico).

Trámite de Acreditación

El personal que labora en un Operador o Socio Liquidador de MexDer, en adición a la Certificación emitida por la AMIB, tiene que realizar su trámite de acreditación ante el área jurídica de MexDer, según lo dispuesto en el Reglamento Interior y Manual de Políticas y Procedimientos de esa Bolsa de Derivados, el cual en los casos de refrendo o actualización de su certificación deberá efectuarse una vez concluido su trámite ante la AMIB, independientemente de que esta haya sido efectuada por presentación de examen o por puntos.

Considerar que los trámites muy cercanos al vencimiento, así como extemporáneos pudieran implicar un riesgo para las instituciones y con ello la aplicación de medidas disciplinarias correspondientes. El hecho de que se encuentre en trámite una revalidación, no ampara un eventual incumplimiento si se continúan ejerciendo funciones que requieran una acreditación.

Lista de opciones para revalidar la certificación por puntos

El número de puntos a obtener para revalidar la certificación se considerará de acuerdo con el tipo de figura:

-Promotor y Operador de Productos Derivados	450 puntos
-Promotor de Derivados	450 puntos
-Operador de Productos Derivados	450 puntos
-Administrador de Cuentas	450 puntos
-Administrador de Riesgos	450 puntos
-Operador de Contratos de Futuro y Opción sobre Acciones e Índices Bursátiles	450 puntos
-Operador de Contratos de Futuro y Opción sobre Divisas	450 puntos
-Operador de Contratos de Futuro y Opción sobre Títulos de Deuda	450 puntos

La matriz aplicable para la obtención de puntos es la siguiente:

i. Recibir instrucción.

Opción	Puntos
Curso sin examen Diplomado sin examen	7 puntos por hora
Curso con examen Diplomado con examen	10 puntos por hora
Licenciatura (de acuerdo a % de avance)	15 puntos por materia por semestre 10 puntos por materia por cuatrimestre 8 puntos por materia por trimestre Tope Anual de 100 puntos
Especialidad Maestría Doctorado (de acuerdo a % de avance)	60 puntos por materia por año 30 puntos por materia por semestre 20 puntos por materia por cuatrimestre 16 puntos por materia por trimestre Tope Anual de 200 puntos

ii. Impartir instrucción.

Opción	Puntos
Curso sin examen Diplomado sin examen	14 puntos por hora
Curso con examen Diplomado con examen	20 puntos por hora
Licenciatura	200 puntos anuales
Especialidad Maestría Doctorado	300 puntos anuales

iii. Participar.

Opción	Puntos
Acreditación del examen Series 3, 4, 7 y 24 de la NASD, el examen CFA administrado por el AIMR o el examen CIIA administrado por la ACIIA.	Series 3 ó 4 vigente = 450 puntos Series 7 vigente = 150 puntos Series 24 vigente = 75 puntos CFA cualquier nivel = 450 puntos CIIA cualquier nivel = 450 puntos

Experiencia Laboral	<p>5 puntos por año de experiencia laboral acreditada</p> <p>Se otorgan 150 puntos por año completo y hasta por 3 años a partir de la tercera revalidación.</p>
---------------------	---

iv. Producir.

Opción	Puntos
Elaboración de estudios o investigaciones	<p>Documento premiado = 300 puntos</p> <p>Documento presentado con constancia de participación = 150 puntos</p>
Publicación de libros	<p>Autoría de libro publicado = 450 puntos</p> <p>Traducción y adaptación de libros extranjeros publicados = 225 puntos</p>
Tesis de Postgrado	Tesis aceptada = 450 puntos

La opción elegida se deberá llevar a cabo dentro del período de vigencia de la certificación y sólo se considerará para efectos de revalidación cuando haya sido concluida durante el mismo período.

La obtención de puntos en cualquiera de las opciones descritas anteriormente sólo será válida cuando se haya realizado en algún Instituto de Capacitación u otro Instituto debidamente registrado ante la AMIB. La lista de los Institutos registrados podrá ser consultada en la página de Internet de la AMIB (www.amib.com.mx).

En el caso de eventos y/o cursos tomados en el extranjero con Instituciones no registradas ante la AMIB, sólo se podrá acreditar la puntuación respectiva presentando la siguiente documentación:

- a) Original y copia del diploma o certificado de participación con traducción al español o en inglés que indique claramente: el nombre del curso, la duración de éste en horas, el nombre del participante, la(s) fecha(s) en la(s) cual(es) fue impartido, la sede en la cual fue impartido, el nombre de la Institución Capacitadora –sí alguno de estos datos no está incluido en el diploma o certificado expedido por la Institución Capacitadora, podrá anexarse una carta en papel membretado y con sello oficial, donde especifique la información–.
- b) Temario o programa con traducción al español o en inglés que describa el contenido del evento o curso.